



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud se hace necesario la elaboración de los siguientes estudios previos para cumplir con sus objetivos misionales, se hace necesario adquirir INSUMOS MEDICOS los cuáles serán utilizados en las diferentes áreas tanto Intra como extramural. La E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios asistenciales ofertados a la comunidad, en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para el desarrollo adecuado de los procesos asistenciales en consulta externa, urgencias, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención extramural y demás servicios habilitados, se requiere la disponibilidad permanente de insumos médicos y material médico-quirúrgico, para la atención directa de los pacientes.

Estos insumos son indispensables para:

- Garantizar la seguridad del paciente y del talento humano en salud.
- Prevenir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Asegurar el cumplimiento de los protocolos clínicos y guías de atención.
- Mantener los estándares de habilitación establecidos por la normatividad vigente.



- Evitar la suspensión o limitación de servicios asistenciales.

La no adquisición oportuna de estos insumos generaría riesgo en la continuidad del servicio, afectación en la calidad de la atención, posibles eventos adversos, incumplimiento de metas institucionales y riesgo de sanciones por parte de los entes de control.

En consecuencia, se hace técnica y administrativamente necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de INSUMOS MÉDICOS, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución y la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria del municipio de Potosí y su área de influencia.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Fotocopia del registro sanitario
5. Cámara de Comercio
6. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes fiscales de persona jurídica (Contraloría)
9. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
10. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
11. Inhabilidades por delitos sexuales
12. Pago de seguridad social
13. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
14. Usuario SECOP 2.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 8

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	42142523	AGUJA HIPODERMICA 18GX1 1/2 CJAX100 UND	5
2	42142523	AGUJA HIPODERMICA 23GX1 CJAX100	2
3	51102710	ALCOHOL 70° ANTISEPTICO GALON X3700 ML	10
4	42141501	ALGODON HOSPITALARIO 500G PACAX24	10
5	23151802	APLICADORES MADERA C/ALGODON PTEX100UND BOLX10PTE	30
6	52151706	BAJALENGUAS A GRANEL PQTX500 MEDICALES	2
7	42281904	BOLSA P/ESTERILIZAR 260MMX 350MM GRANDE CJAX200	2
8	46171512	CANDADO P/CARRO DE PARO PAQX50 UND	4
9	85141602	CURAS REDONDAS CJAX100 UND	20
10	42182013	ESPECULO SENCILLO TALLA S	50
11	42311512	GASA HOSPITALARIA X100 YARDAS	15
12	42201707	GEL PARA ULTRASONIDO AZUL GALONX3800	5
13	42132203	GUANTES DE NITRILO TALLA M CJAX100 UND	15
14	42132203	GUANTES DE NITRILO TALLA S CJAX100 UND	10
15	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA M CJAX100 UND	60
16	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA S CJAX100 UND	80
17	42132203	GUANTES DESECHABLES TALLA XS CJAX100 UND	60
18	14122105	PAPEL CREPADO 50CM X100MTS	3
19	42141606	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 0.5 LITROS	40
20	42141606	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 1.0 LITROS	27
21	42141606	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 1.5 LITROS	30
22	42141606	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES 3.0 LITROS	50
23	41116201	TIRAS DE GLUCOMETRIA MATCH II+LANC CJAX50	10
24	42221504	ANGIOCATH CATETER 20G CJAX50 INTROCAN CERT REF 4251326	300
25	42221504	ANGIOCATH CATETER 24G CJAX50 INTROCAN CERT REF 4251300	100
26	42291601	CUCHILLA P/BISTURI NO 11 CJAX100 UND	5
27	42142704	CYSTOFLO URINARIO 2000 ML LUXURY UNIDAD	10
28	41121808	EQUIPO BURETRA 150ML UND	10
29	42293505	SONDA FOLEY 18 DOS VIA GLOBAL	30
30	42222101	EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO S/AGUJA UND	100
31	42221707	INHALOCAMARA ADULTO UNIDAD GLOBAL	10
32	42271708	MASCARA DE OXIGENO C/RESERVORIO ADULTO NO/REHINALAC	30
33	42271802	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN 400CC 63-525	3
34	51352437	PRESERVATIVO DE LATEX LUBRICADO CJAX500	3,000
35	42293505	SONDA NELATON No 12 UND	4
36	42293505	SONDA NELATON No 8 UND	20
37	42271905	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5MM C/BALON CAJAX10 UND	2
38	53102513	VENDA DE YESO 6X5 YARDAS	15
39	53102513	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	30

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 8

1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado y con su respectivo registro INVIMA los insumos que necesiten dicho requerimiento.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E
4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.
5. Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato.
6. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.
7. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados.
8. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, lo cual obligará al contratista reemplazar los productos dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por elementos de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E.
9. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad.
11. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
12. Garantizar que los elementos y/o productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el periodo de vida útil.
13. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados.
14. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
15. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 8

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.
10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días a partir de aprobación de contrato en SECOP II.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 8

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML/CTE. (\$19,607,472). el pago se realizará previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de recursos físicos.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.4.5.01.03.002.21.1.2.3.2.27.1.1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260250 del 18 de marzo de 2026 por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML/CTE. (\$19,607,472).

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí Y contará con apoyo a supervisión por parte de Líder de recursos Físicos

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 8

4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.		I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.		R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,		R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.		R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría				Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)				4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación		Valoración	
				Cualitativa	Monetaria		
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3	
		C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5	
Calificación:		Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría	
		Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio	
		Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo	
Asignación:		Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría	
		1	La Entidad		2	El Contratista	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Coordinador de Recursos Físicos	18 DE MARZO 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
--------------	-------	-------



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	8 de 8

YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS Tesorera	18 DE MARZO 2026	
---	------------------	--

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	18 DE MARZO 2026	